

Nacional de Educación.

2°. Pasar nuevamente este asunto a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley de Contabilidad arbitre otro procedimiento más equitativo y ajustado a la referida Disposición Legal.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor y pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales - Pdo. Q. Córdoba.

7757. P. 426.

Quinto Abril Mayo 19 de 1926.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer que en lo sucesivo los cargos de maestros Secretarios a que se refieren las resoluciones de Agosto 28 de 1905 y Febrero 4 de 1908 sean elevados con maestros que hayan perdido sus aptitudes físicas, comprendidos en la resolución del Volante 3.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas insértese en el Libro de Resoluciones Generales anótese en El Monitor, Estadísticas y Archívese -
Pdo. Q. Córdoba.